



AYUNTAMIENTO
TABERNAS

**DON JOSE DÍAZ IBAÑEZ, ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO
DE ESTA VILLA DE TABERNAS, ALMERIA.**

DECRETO 0144/2019

**BASES PARA LA SELECCIÓN DE MONITORES/AS DE NATACIÓN EN EL
AYUNTAMIENTO DE TABERNAS**

1.- OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA:

La presente convocatoria tiene como objeto la creación de una bolsa de empleo con el fin de contratar varias personas para el ejercicio de las funciones de **monitor/a** para la actividad "CURSOS DE NATACIÓN VERANO 2019" como personal laboral temporal, a jornada parcial durante el tiempo de duración de la actividad (del 1 de julio al 9 de agosto).

2.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para participar en la selección se deben cumplir los siguientes requisitos, que pueden acreditarse mediante declaración jurada:

- Tener nacionalidad española
- Poseer la capacidad funcional para el desarrollo de las tareas
- Tener cumplidos 18 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala del funcionariado, o para ejercer funciones similares a las que desempeñan en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. Se podrá solicitar en la web del Ministerio de Justicia a través del enlace: <https://sede.mjusticia.gob.es/cs/Satellite/Sede/es/tramites>
- No haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual,

| | | | |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | Uh+c/rgfKBc9YmqZXgfG5w== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Jose Diaz Ibañez - Alcalde del Ayuntamiento de Tabernas | Firmado | 07/06/2019 10:10:53 |
| Observaciones | | Página | 1/3 |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Uh+c/rgfKBc9YmqZXgfG5w== | | |



prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. Se podrá solicitar en la web del Ministerio de Justicia a través de este enlace:

<https://sede.mjusticia.gob.es/cs/Satellite/Sede/es/tramites>

- Poseer titulaciones relacionadas con actividades en el medio acuático y dinamización e grupos infantiles tanto en medio acuático como natural.

3.- SOLICITUDES: FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

El plazo de la presentación de las solicitudes y de toda la documentación que le acompaña se podrá presentar desde el **día 6 de junio hasta el día 24** de junio, ambos inclusive. Junto a la solicitud (Anexo I) habrá que aportar la siguiente documentación:

:

- Copia del DNI.
- Titulación de Monitor de Natación.
- Certificado de delitos de naturaleza sexual.
- Certificado de antecedentes penales*.
- Certificado histórico de empadronamiento*.
- Currículum Vitae, relacionado con el puesto a cubrir.
- Acreditación de formación; presentación de copia de los títulos, experiencia, etc., relacionados con el puesto a cubrir.
- Experiencia Laboral; presentación de contratos o certificados expedidos por el órgano componente para tal fin.

Los certificados de delitos sexuales y antecedentes penales, pueden ser entregados con posterioridad, pero en cualquier caso **antes de la firma de contrato, si es seleccionado/a.*

Las mismas se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento y se presentarán en el registro general del mismo o por oficina virtual hasta el **24 de junio**.

4.- TRIBUNAL DE SELECCIÓN

El Tribunal Calificador de la prueba estará compuesto por:

PRESIDENTE: Concejal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Tabernas

SECRETARIO: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

VOCAL: Técnico de Deportes del Ayuntamiento.

La pertenencia a dicho órgano de selección siempre será a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

5.- PROCESO DE SELECCIÓN

| | | | |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | Uh+c/rgfKBc9YmqZXgfG5w== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Jose Diaz Ibañez - Alcalde del Ayuntamiento de Tabernas | Firmado | 07/06/2019 10:10:53 |
| Observaciones | | Página | 2/3 |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Uh+c/rgfKBc9YmqZXgfG5w== | | |



La valoración tanto de méritos académicos como de experiencia laboral se detalla a continuación:

- **Experiencia como Monitor de Natación** 0'50 puntos por mes – máximo 5
- **Títulos Oficiales Primeros Auxilios** 0'20 puntos por título – máximo 4
- **Experiencia como Socorrista Acuático** 0'20 puntos por mes – máximo 3
- **Títulos de Monitor de Tiempo Libre** 0'20 puntos por título – máximo 2
- **Residencia ininterrumpida en el municipio superior a 2 años** -2 puntos

Solamente se tendrán en cuenta a efectos de puntuación aquellos méritos debidamente justificados con documentos acreditativos (originales o fotocopias compulsadas) de los mismos sin entrar a valorar cualquier otro mérito que no esté debidamente justificado.

Los servicios prestados como socorrista o monitores de natación se acreditarán mediante certificado del órgano administrativo competente en el que se acredite dicha prestación laboral así como su duración, o en su caso, certificado expedido por la Seguridad Social (vida laboral) y/o copia del contrato de trabajo siempre que de los mismos quede acreditada la naturaleza de la actividad profesional y la duración del período o períodos de contratación.

Los cursos se acreditarán mediante la presentación del correspondiente diploma, título o certificado de finalización (original o fotocopia compulsada). A efectos de contabilizar cada uno de los méritos, se tomará como fecha límite el **24 de Junio**.

7.- PUBLICACIÓN DE LISTA DE SELECCIÓN


Terminada la calificación de los aspirantes, el día **24 de junio** el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento la puntuación total del proceso selectivo por orden de clasificación, que determinará la composición de la bolsa de empleo para su llamamiento, en caso de que se produzca vacante en el puesto de trabajo.

Así mismo, a la bolsa resultante le será de aplicación las normas generales aprobadas para la selección de personal temporal aprobadas por el Ayuntamiento de Tabernas.

A partir de ese día se abre el plazo de **3 días** para reclamaciones y alegaciones, publicándose la lista definitiva de aspirantes el **27 de junio** de 2019.

En Tabernas a 6 de Junio de 2019

El Alcalde-Presidente
Fdo.- José Díaz Ibáñez

| | | | | |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Código Seguro De Verificación | Uh+c/rgfKBc9YmqZXgfG5w== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Jose Diaz Ibañez - Alcalde del Ayuntamiento de Tabernas | Firmado | 07/06/2019 10:10:53 | |
| Observaciones | | Página | 3/3 | |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Uh+c/rgfKBc9YmqZXgfG5w== | | | |